



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expediente 3003-621/17

La Plata, /2 de febrero de 2020.

VISTO: la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 946/19 que aprueba el Reglamento de los procedimientos de contratación en el ámbito de las Delegaciones departamentales de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia, ello en el marco de la Resolución SC N° 821/17 (texto según Resolución SC N° 1070/18); y

CONSIDERANDO:

I. Que por la mencionada resolución se regulan los procedimientos de contratación directa en el ámbito de las Delegaciones de Administración Departamentales de la Secretaría de Administración. En el marco de la Resolución N° 821/17 se establece que las citadas están facultadas a autorizar y aprobar las contrataciones directas -por monto y por excepción- en los casos contemplados en los incisos 1) y 2) apartados c), i) y s) del art. 18 de la Ley n° 13.981, respectivamente, hasta el importe límite de 10.000 UC (texto según Resolución SC N° 1070/18).

II. Que el valor de la UC fue actualizado mediante la RESOL -2019-12-GDEBA-CGP, que fija el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos cincuenta (\$50,00).

III. Que los procedimientos de contratación gestionados de forma descentralizada, especialmente aquellos dirigidos a instrumentar las puestas en funcionamiento de nuevos órganos jurisdiccionales y dependencias, como de traslados de estos en forma simultánea, encuentran en los montos vigentes (conf. Res. SC N° 821/17) una limitación para la provisión de bienes y la ejecución de las obras encomendadas por los organismos técnicos que intervienen en las mismas.

Que en ese entendimiento corresponde establecer que las Delegaciones Administrativas Departamentales se encuentran autorizadas a contratar hasta 35.000

UC, en aquellos supuestos excepcionales que se vinculan con las puestas en funcionamiento y traslados de dependencias.

Que el alcance cuantitativo de dicha autorización es coincidente con el monto estipulado para el procedimiento de contratación directa establecido para el Jefe de Compras y Contrataciones previsto en el Anexo Único de la Resolución SC N° 505/19.

Que, en tal sentido, los procedimientos de contratación para las puestas de funcionamiento y los traslados de dependencias que cuenten con un presupuesto estimado entre 10.000 UC y hasta 35.000 UC deberán ser encuadrados en el apartado 1 del artículo 9 –Pedidos de Precios- o en el inciso a) del artículo 10 de la Resolución SC N° 946/19.

Que, previo al dictado de los actos administrativos que aprueban y adjudican la contratación por parte del Jefe de la Delegación Administrativa, deberá contarse con la conformidad del titular de la Secretaría de Administración para la prosecución del trámite, atendiendo a la coordinación de acciones que para las puestas en funcionamiento y traslados de dependencias se lleva adelante con las restantes áreas de este Tribunal.

Que a tal fin se faculta a la Secretaría de Administración a reglamentar el modo de comunicación de los procedimientos por parte de las Delegaciones Administrativas.

V. Que conforme lo establece el Acuerdo N° 3536, tomó la intervención de su competencia la Dirección de Servicios Legales, manifestando a fs. 241 que no encuentra objeciones que formular.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Facultar a las Delegaciones Administrativas Departamentales de la Secretaría de Administración a contratar hasta 35.000 U.C.



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

(Resolución SC N° 821/17, texto según Resolución SC N° 1070/18) en aquellos supuestos excepcionales que se vinculen con las puestas en funcionamiento y traslados de órganos jurisdiccionales y dependencias en los Departamentos Judiciales de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los procedimientos de contratación para las puestas de funcionamiento y los traslados de dependencias que cuenten con un presupuesto estimado entre 10.000 UC y hasta 35.000 UC deberán ser encuadrados en el apartado 1 del artículo 9 –Pedidos de Precios- o en el inciso a) del artículo 10 – Contratación directa por causal de excepción por urgencia o emergencia- de la Resolución SC N° 946/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, previo al dictado de los actos administrativos que aprueban y adjudican la contratación enmarcada en el artículo anterior, deberá contarse con la conformidad del titular de la Secretaría de Administración para la prosecución del trámite. A tal fin se faculta a la Secretaría de Administración a reglamentar el modo de comunicación de los procedimientos por parte de las Delegaciones Administrativas.


ARTÍCULO 4°. Regístrese, publíquese en el sitio de la Suprema Corte de Justicia, comuníquese y vuelva las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

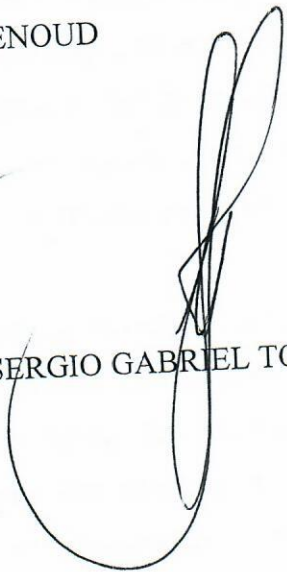
///guen las firmas.




LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



SERGIO GABRIEL TORRES



GERMAN AGUSTIN GURRERA
Secretario

000022



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia